

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 10 de marzo de 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 345-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0287-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante D.U. N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN;





Que, el inciso i, del literal b), numeral 26.1 del artículo 26°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 06/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Memorando N° 643-2020-OGA/INEN, Memorando N° 578-2020-OGA/INEN y el Memorando N° 509-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos a través de los Informes N° 331-2020-OL-OGA/INEN, Informe N° 211-2020-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 165-2020-ORH-OGA/INEN, respectivamente correspondientes a las modificaciones presupuestarias del mes de febrero 2020; las mismas, que se han realizado para la atención de la compra de equipos, material médico, insumos, medicamentos, servicios de terceros, pago de vacaciones trucas y no gozadas del personal CAS asistencial y administrativo, pago de 25 y 30 años de servicio, incremento de remuneración del personal asistencial del Decreto Legislativo N° 1153, planillas de haberes del personal nombrado y contratado DL N° 276, pago de valorización del PIP 2193990, asignación de recursos para inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) y otros;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y la Resolución Jefatural 023-2020-J/INEN;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de febrero de 2020, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de febrero del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODRIGO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL

